Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ROSA ESTER DURAN GABY.

DECRETO N° 1517 /

Chillán Viejo, 12 AGO 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1410 de 30 de julio de 2009, que aprueba llamado a licitación Apoyo de Profesionales del Área Social y Administrativo a la Gestión Comunitaria".

2.- La disponibilidad presupuestaria indicada en el Certificado N° 136 de 27 de julio de 2009, de Administración y Finanzas.

3.- El Decreto N° 1448 de 06 de Agosto de 2009, que aprueba la adjudicación licitación Apoyo Administrativo para Programa Social.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación a Honorarios, de doña Rosa Ester Durán Gaby, C.I. N° 13.562.415-2 a fin de que realice las labores de "Apoyo Administrativo para Programa Social", de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 10 de agosto de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNCIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 10 de agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Rosa Ester Durán Gaby, la "Administrativo", Rut: N°13.562.415-2, domiciliada en Tomas Yavar N° 359 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Rosa Ester Durán Gaby, en adelante la Administrativo, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo para Programas Sociales", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña ROSA ESTER DURAN GABY, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 10 de Agosto de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña ROSA ESTER DURAN GABY, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $250.000.- incluido impuesto.

a) El 12 de Agosto se le pagará contra entrega de plan de trabajo 2009, la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos.
b) Los últimos 5 días de Agosto se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos.
c) De Septiembre a Diciembre se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Rosa Ester Durán Gaby, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña Rosa Ester Durán Gaby deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 14° de la E.M. para el cumplimento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios

la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la Administrativo, así como en caso que la administrativo no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán viejo.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

ROSA ESTER DURAN GABY
C.I. N° 13.562.415-2

FAL/FFV/UAV/JALS/rbc.